



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 05 de agosto de 2020
TR. N° 0269-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 05 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0269-2020-R-UNALM.- La Molina, 05 de agosto de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Contrato de Adjudicación de Fondos N° 02-2018-FONDECYT/BM firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT, se establece en la cláusula tercera que FONDECYT otorga a favor de la UNIVERSIDAD un fondo para el desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias de Alimentos de la Escuela de Posgrado (EPG); Que mediante comunicación N° 0286-2020-VRI UNALM, de fecha 04 de agosto de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de una Resolución de Subvención Económica complementaria para atender los gastos de **derecho de enseñanza** del 2020-I de 06 becarios del Programa de Doctorado en Ciencias de Alimentos; Que, mediante comunicación DGI-775/2020, de fecha 04 de agosto de 2020, la directora de Gestión de Investigación remite comunicación del Coordinador General del Programa del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 02-2018-FONDECYT/BM, quien solicita gestionar la emisión una Resolución de Subvención Económica complementaria para atender los gastos de **derecho de enseñanza** del 2020-I, de 06 becarios; Que, mediante Resolución N° 0176-2019-CU-UNALM, se ratifica la Resolución EPG N° 123/2019 que admite a los alumnos de la Escuela de Posgrado a seguir estudios de Maestría y Doctorado; Que, mediante Resolución N° 0276-2018-CU-UNALM, se ratifica la Resolución EPG N° 424/2018 que admite a los alumnos de la Escuela de Posgrado a seguir estudios de Maestría y Doctorado; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTICULO 1°.-** Reconocer como alumnos becarios del FONDECYT/BANCO MUNDIAL en el Programa de Doctorado en Ciencia de Alimentos en la Escuela de Posgrado a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	COD. MATRÍCULA
1	CERRON MERCADO, FRANCIS GLADYS	43780074	20190589
2	GALLARDO RAMIREZ, DALIA DANITHZA	40505114	20190592
3	HIDALGO TUFINO, LIZBETH LESLIE	46428787	20190594
4	NAPA ALMEYDA, CÉSAR AUGUSTO	40913768	20190597
5	RIVERA ROJAS, HUMBERTO HUGO	10096163	20190599
6	RIVERA ROMERO, CRISTINA	07509458	20181406



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de agosto de 2020
TR. N° 0269-2020-R-UNALM

-2-

ARTICULO 2º.- Autorizar una Subvención Económica complementaria para atender los gastos de **derecho de enseñanza** del 2020-I de 06 becarios, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 02-2018-FONDECYT/BM, según se muestra a continuación:

APELLOS Y NOMBRES		DERECHO DE ENSEÑANZA 2020-I
1	CERRON MERCADO, FRANCIS GLADYS	1,750.00
2	GALLARDO RAMIREZ, DALIA DANITHZA	1,750.00
3	HIDALGO TUFINO, LIZBETH LESLIE	700.00
4	NAPA ALMEYDA, CÉSAR AUGUSTO	700.00
5	RIVERA ROJAS, HUMBERTO HUGO	1,750.00
6	RIVERA ROMERO, CRISTINA	1,400.00
TOTAL		8,050.00

ARTÍCULO 3º.- Dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.101.01.00 y transferido a la cuenta bancaria de la Escuela de Posgrado. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,INTERESADO